



VICEPRESIDENCIA PRIMERA
DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE HACIENDA

*Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Superior de
Interventores y Auditores del Estado*

**SEGUNDO EJERCICIO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN
EL C.S.I.A.E. CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 17 DE DICIEMBRE DE 2024
DE LA SUBSECRETARÍA (BOE 30 DE DICIEMBRE DE 2024)**

NOTAS INTRODUCTORIAS.

1. Este segundo ejercicio consta de cuatro supuestos independientes entre sí. Cada uno de los cuatro supuestos tiene la siguiente valoración:
 - Supuesto 1: 20%.
 - Supuesto 2: 25%.
 - Supuesto 3: 25%.
 - Supuesto 4: 30%.
2. Deberá resolverse en un plazo máximo de 3 horas.
3. Cada supuesto deberá contestarse en su correspondiente cuadernillo.
4. El ejercicio se valorará de 0 a 50 puntos, otorgándose la calificación de «apto» cuando se alcancen un mínimo de 25 puntos, y la de «apto consolidado» cuando se alcancen 30 puntos o más.
5. De conformidad con lo establecido en el apartado 6.3 de la Resolución de 17 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría (BOE de 30.12.2024), se introdujo como novedad respecto a anteriores convocatorias que, para el segundo ejercicio, se distribuirán los 50 puntos de puntuación máxima directa de la forma siguiente:
 - a) Calidad técnica de la solución propuesta, de 0 a 30 puntos.
 - b) Sistemática, de 0 a 5 puntos.
 - c) Capacidad de análisis, de 0 a 10 puntos.
 - d) Capacidad de expresión de 0 a 5 puntos.
6. Por razones de simplicidad, y salvo que en el enunciado se diga lo contrario, se debe suponer que **las operaciones planteadas no están sometidas a IVA ni a ningún otro impuesto.**



VICEPRESIDENCIA PRIMERA
DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE HACIENDA

*Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Superior de
Interventores y Auditores del Estado*

7. Si encuentra algún aspecto dudoso, falto de datos o susceptible de interpretaciones diversas o de soluciones alternativas, razone sobre estas cuestiones y, en su caso, **indique los argumentos que le llevan a elegir una de las opciones posibles.**

Madrid, 9 de mayo de 2025.



VICEPRESIDENCIA PRIMERA
DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE HACIENDA

*Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Superior de
Interventores y Auditores del Estado*

**SEGUNDO EJERCICIO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN
EL C.S.I.A.E. CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 17 DE DICIEMBRE DE 2024
DE LA SUBSECRETARÍA (BOE 30 DE DICIEMBRE DE 2024)**

EJERCICIO 1: OPERACIONES DE PATRIMONIO.

La situación del patrimonio neto de la empresa LANGA, S.A. antes de la celebración de la junta de accionistas del 30 de junio de 20X1, era la siguiente:

Cuenta	Saldo (en u.m.)	Observaciones
Capital social	1.000.000	1.000 acciones de igual nominal
Reserva legal	180.000	
Reservas voluntarias	30.000	
Resultados de ejercicios anteriores	-20.000	
Resultado del ejercicio 20X0	80.000	50.000 u.m. proceden de ventas de inmovilizado (no recurrentes)

La junta general, que aprobó las cuentas anuales formuladas por los administradores, tomó los siguientes acuerdos:

A.- Distribución de resultados:

- Reserva legal: dotar el importe mínimo obligatorio.
- Compensación de resultados negativos de ejercicios anteriores, eliminando tanto saldo como sea posible.
- Dividendos: 50 u.m. por acción, o la cantidad máxima que se pueda distribuir si no fuera posible.
- Reservas voluntarias: el resto, si procede por existir beneficios tras atender a los dividendos.



VICEPRESIDENCIA PRIMERA
DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE HACIENDA

*Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Superior de
Interventores y Auditores del Estado*

B.- Adquisición de acciones propias: Se acordó adquirir, en efectivo, la totalidad de las acciones de uno de los socios, que desea separarse de la sociedad, pagándole su valor razonable por cada una de las 100 acciones que tiene en su poder. Un estudio técnico, aceptado por las partes, ha valorado la sociedad suponiendo que el resultado recurrente de este año es representativo del excedente real que puede obtener la sociedad por su funcionamiento en un periodo indefinido de tiempo, por lo que crecerá a partir del siguiente ejercicio en un 2%, que es la tasa de inflación esperada en la economía. La tasa de coste de capital de la empresa es del 10% anual.

C.- Amortización de las acciones propias: Por último, se acordó amortizar, una vez adquiridas, las acciones propias que no fueran adquiridas en el plazo de dos meses por otros accionistas, por su precio de coste menos un descuento del 5%, dotando la reserva indisponible para evitar la oposición de los acreedores.

TRABAJO A REALIZAR:

- 1.1. Contabilización de la propuesta de reparto de resultados de 20X0, suponiendo que se pagó en efectivo la totalidad, salvo la retención del 19% por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, que se ingresará en el Tesoro más adelante.
- 1.2. Determinación del valor de las acciones propias que se adquieren al socio que se separa de la sociedad. Contabilización de la adquisición en metálico, con unos costes de transacción del 1% del importe del precio.
- 1.3. Si los socios se ofrecieron a comprar 80 acciones propias, contabilización de la enajenación de los títulos, así como de la amortización de las 20 restantes.



VICEPRESIDENCIA PRIMERA
DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE HACIENDA

*Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Superior de
Interventores y Auditores del Estado*

EJERCICIO 2: TRANSACCIONES DE UNA EMPRESA INMOBILIARIA.

La empresa COSCURITA S.A. está dedicada al alquiler de sus propios inmuebles, así como a su eventual venta, cuando la dirección toma dicha decisión. En este ejercicio de 20X0, ha tomado la decisión de enajenar a corto plazo uno de sus edificios (ALFA), así como de adquirir otro (PSI).

El edificio a enajenar (ALFA), por el que ha recibido una oferta de adquisición, incluyendo la subrogación en el préstamo hipotecario asociado, tiene las siguientes características contables:

- Coste de adquisición: 6.000.000 u.m. (el terreno supone el 20%).
- Vida útil: 50 años (la decisión se toma al comienzo del 11º año de vida).
- Método de amortización: lineal.
- Préstamo hipotecario asociado: capital pendiente de 3.200.000 u.m.
- Oferta de adquisición recibida: 1.500.000 u.m. (es el precio de mercado).

El edificio que ha adquirido (PSI) tiene 200 inquilinos, en cuyos contratos COSCURITA S.A. se subrogará como arrendador, asumiendo también a los empleados asociados al edificio. Los datos para la contabilización de la compra son los que siguen:

- Precio de adquisición acordado por el negocio: 3.000.000 en metálico y entrega de un terreno que la compradora usa como aparcamiento. El terreno fue adquirido por 4.000.000 de u.m. y tiene asociado un deterioro acumulado que se ha registrado en ejercicios anteriores por 1.100.000 u.m.
- Tasación del edificio sin inquilinos: 5.000.000 u.m.
- Valoración de los contratos de los inquilinos: un informe de valoración ha evaluado en 3.000 u.m. el valor razonable de cada uno.



VICEPRESIDENCIA PRIMERA
DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE HACIENDA

*Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Superior de
Interventores y Auditores del Estado*

TRABAJO A REALIZAR:

- 2.1. Reflejar las consecuencias contables de la decisión de venta del edificio ALFA, reclasificando adecuadamente la partida y justificando las razones de forma oportuna.
- 2.2. Contabilizar la adquisición del edificio PSI, adquirido y pagado en el ejercicio. No es necesario registrar los impuestos que puedan gravar la transacción.



VICEPRESIDENCIA PRIMERA
DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE HACIENDA

*Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Superior de
Interventores y Auditores del Estado*

EJERCICIO 3: DAÑOS PRODUCIDOS POR LA DANA.

La empresa MEDINACELI, S.L., dedicada al almacenamiento y transporte de mercancías, sufrió, a finales de octubre de 20X4, inundaciones a consecuencia de las lluvias producidas por una Depresión Aislada a Niveles Altos (DANA), que le produjeron importantes pérdidas en su patrimonio.

En una primera valoración, realizada en el mes de diciembre de ese año, se identificaron y contabilizaron los siguientes daños en sus activos, que se contabilizaron con cargo a los resultados de 20X4 en la formulación de las cuentas anuales:

- En sus almacenes había mercancías por valor de 60.000 u.m., que solo se pueden vender por el 80% de esa cantidad. Las mercancías estaban en depósito, porque eran propiedad de terceros. MEDINACELI, S.L. estaba comprometida, por el contrato, a pagar el 50% de cualquier deterioro que se produjese de esas mercancías por motivos ajenos a su gestión, para cubrir cuyo riesgo tenía contratado un seguro de daños, la compañía ha comunicado que le corresponde una indemnización mínima de 12.000 u.m., porque son los daños que ha justificado hasta el momento.
- No se pudieron localizar dos furgonetas de la compañía, tras la riada. Los vehículos habían sido comprados por 25.000 u.m. cada uno, el 30 de junio de 2022, tenían una vida útil de 100 meses y una depreciación lineal, registrada y actualizada a 31 de diciembre de 20X3. Los vehículos no tenían otro seguro que el de responsabilidad por daños a terceros, pero la empresa ha solicitado ayudas a fondo perdido, por importe de 10.000 u.m., para adquirir nuevos vehículos, si bien las autoridades que las ofrecen no le habían contestado afirmativamente a finales de año. La decisión de la compañía fue dar de baja los vehículos en cuentas.



VICEPRESIDENCIA PRIMERA
DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE HACIENDA

*Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Superior de
Interventores y Auditores del Estado*

- El local del almacén, que contenía las mercancías en depósito, estaba alquilado, pero la empresa había hecho mejoras por 80.000 u.m. a finales de octubre de 20X0, con una vida útil de 10 años. En la riada sufrió desperfectos por el 50% de su valor contable, y los técnicos estiman que las reparaciones supondrán 55.000 u.m.

Durante el mes de febrero de 2025, cuando ya estaban formuladas y aprobadas por los socios las cuentas anuales, la empresa ha recibido las siguientes noticias, que podrían afectar a las estimaciones realizadas:

- La compañía depositante de las mercancías ha comunicado que las ha vendido en su totalidad en 2025, obteniendo el 40% del coste. El seguro de las mercancías depositadas, por su parte, ha comunicado que la indemnización correspondiente, fijada como definitiva por los peritos, es de 15.000 u.m. Transferirá la cantidad a mediados del mes de marzo.
- Se localizó una de las furgonetas, que se puede reparar y funcionar hasta agotar su vida útil. La otra furgoneta se ha dado por desaparecida definitivamente. Se ha recibido en febrero un comunicado concediendo una ayuda de 5.000 u.m. por la furgoneta pérdida, que no se ha cobrado todavía, aunque se han cumplido todas las condiciones para la percepción de la subvención.
- Las ayudas aprobadas en 2024 para la rehabilitación del almacén por el gobierno de la Comunidad Autónoma, cuyas condiciones de disfrute fueron cumplidas en el año 2024, pero no reflejadas en su momento porque se iban a cobrar en 2025, han sido de 18.000 u.m. la mitad de las cuales se ha ingresado en febrero de este año y el resto se hará efectivo en junio de ese año.



VICEPRESIDENCIA PRIMERA
DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE HACIENDA

*Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Superior de
Interventores y Auditores del Estado*

TRABAJO A REALIZAR:

- 3.1 Discutir y justificar el tratamiento a dar a las noticias recibidas a final de febrero de 2025, explicando en cada caso si deben imputarse a los resultados de 2024, o bien sus efectos deben ser imputados a los resultados del ejercicio corriente.
- 3.2 Contabilización a 31 de diciembre de 2024 de los daños estimados en esa fecha por la empresa MEDINACELI S.L., con la información recibida hasta ese momento, que sirvió para la formulación de las cuentas anuales.
- 3.3 Contabilización de las noticias recibidas en 2025 tras la aprobación de las cuentas anuales, con arreglo a las conclusiones obtenidas en el punto primero.



VICEPRESIDENCIA PRIMERA
DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE HACIENDA

*Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Superior de
Interventores y Auditores del Estado*

EJERCICIO 4: GARANTÍAS DE PRODUCTOS.

La empresa ALMAZÁN, S.A., dedicada a la fabricación y venta de pequeños electrodomésticos, está obligada a dar dos años de garantía por defectos de fabricación y funcionamiento, reponiendo sin coste los elementos defectuosos en los productos vendidos. Además, desde el 1 de enero de 20X3 ofrece a los clientes un año adicional de garantía, el tercero a partir de la venta, por un precio que se abona junto con el precio del producto.

El precio de venta al público de los aparatos es de 150 u.m., al que la empresa carga un IVA del 21% cuando se venden y cobran, siempre al contado. La garantía adicional, también al contado, tiene un precio de 2 u.m., al que se aplica también el IVA. La empresa considera que hay un componente significativo de financiación en este último precio, ya que corresponde a gastos que se realizarán más allá de 12 meses a partir de la fecha de cierre.

En el ejercicio 20X4, las ventas han sido de 48.000 productos, y en los años anteriores de 44.000 (20X2) y 46.000 (20X3) unidades.

En las ventas de 20X3 el 80% de los clientes ha contratado la garantía adicional. Tanto las ventas como las reclamaciones y reparaciones se producen de una manera continua a lo largo del año, pero la empresa, para simplificar la valoración, descuento de flujos y registro, los considera fechados a todos los efectos a finales del ejercicio.

ALMAZÁN S.A., cuando recibe un producto defectuoso, lo envía a un taller externo, en el que se efectúa la reparación y eventual sustitución, pagándola al contado. Los estudios de que dispone sobre el coste de las reparaciones indican que las que se producen en el periodo de garantía obligatoria, tienen un coste de 20 u.m. (IVA aparte), con independencia del momento de la reclamación. Se estima que el coste de las reparaciones en el periodo de garantía adicional suba a 30 u.m. (IVA aparte).



VICEPRESIDENCIA PRIMERA
DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE HACIENDA

*Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Superior de
Interventores y Auditores del Estado*

Por el historial disponible, la probabilidad de reclamación es de un 2% de los productos vendidos en los 12 primeros meses tras el ejercicio de la venta y de un 3% entre los meses 13 a 24, para la garantía obligatoria. Estas cifras se mantienen constantes hace varios años y no se espera que varíen en el futuro.

Se ha estimado que por la garantía adicional se recibirán más reclamaciones, llegando al 5% del total de productos asegurados, cuando acaben los dos años de garantía obligatoria de los productos vendidos en 20X3, esto es, en 20X6.

La tasa de descuento que la empresa utiliza para valorar las periodificaciones es del 4% anual.

Al iniciar el ejercicio 20X4, la empresa contaba ya con una dotación, así como con unos saldos de ingresos periodificados en su balance de situación, calculados utilizando las normas de valoración y contabilización vigentes, con los parámetros anteriores.

A lo largo del ejercicio 20X4, se han recibido reclamaciones relativas a 9.000 productos, por la garantía obligatoria. Todas ellas han sido atendidas y pagadas.



VICEPRESIDENCIA PRIMERA
DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE HACIENDA

*Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Superior de
Interventores y Auditores del Estado*

TRABAJO A REALIZAR:

- 4.1 Explicar la naturaleza y el tratamiento contable de las garantías obligatoria y adicional que ALMAZÁN S.A. ofrece a sus clientes. Se deben describir claramente tanto las cuentas a utilizar como todos los criterios seguidos para reflejar contablemente las dos garantías, así como los parámetros utilizados en los cálculos de sus valoraciones y periodificaciones, justificando cada criterio a partir de la normativa contable española vigente.
- 4.2 Determinar, a 1 de enero de 20X4, el importe que figuraba en la provisión obligatoria para garantía de productos, así como los importes para reflejar el pasivo por la garantía adicional.
- 4.3 Contabilizar los ingresos por ventas y garantía adicional, así como las reparaciones efectuadas en 20X4, suponiendo que todas ellas han sido realizadas al contado y se han registrado como ingresos y gastos en la cuenta de pérdidas y ganancias por sus importes respectivos, sin proceder a periodificación alguna ni dotación de provisiones, ya que estas operaciones contables se hacen en la empresa al finalizar el ejercicio.
- 4.4 Ajustes y periodificaciones que corresponden a los ingresos y gastos anteriores, para reflejar la situación a final del ejercicio 20X4 relativa a los productos vendidos y a las garantías que les corresponden. Determine los saldos que corresponden a ambas garantías en esa fecha.